

## ACTA DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/077/2024

TIPO DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2024

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día dos de octubre de dos mil veinticuatro, en la modalidad virtual, se reúne el Comité de Transparencia para llevar a cabo la **septuagésima séptima sesión extraordinaria** del año dos mil veinticuatro, previa convocatoria.

Previo al desarrollo de la sesión, el Magistrado Presidente agradeció la presencia de quienes se encuentran presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden, respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pueda afectar el desarrollo de la sesión. Acto seguido, se solicitó a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de las siguientes personas:

- Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura;
- Magistrada Leonor Garza Chávez, adscrita a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia;
- C.P. Rosaura Zamora Robles, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura;
- Lic. Santiago Romero Osorio, Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial del Estado de Baja California; y,
- Lic. Cinthya Denise Gómez Castañeda, Directora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

La Secretaria Técnica del Comité certifica la existencia de quórum legal, por lo que el Magistrado Presidente declaró instalada la sesión. Acto seguido, se procedió a dar lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia y verificación de quorum legal;
- II. Declaración de instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Asuntos específicos a tratar:
  1. Presentación, discusión y en su caso confirmación, modificación y/o revocación del proyecto de resolución 259/CT/2024 relativa a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058424000695 por el plazo de diez días hábiles.



2. Presentación, discusión y en su caso confirmación, modificación y/o revocación del proyecto de resolución 260/CT/2024 relativa a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058424000692 por el plazo de diez días hábiles.
3. Presentación, discusión y en su caso confirmación, modificación y/o revocación del proyecto de resolución 261/CT/2024 relativa a la solicitud de desclasificación de la información clasificada como reservada, para atender la solicitud de acceso a la información pública 020058424000226.

#### V. Clausura de la sesión.

Concluida la exposición del orden del día, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema. Sin ningún asunto por incorporar, se somete a votación el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

##### – Punto número uno de los asuntos específicos a tratar:

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el contenido de la resolución **259/CT/2024**, relativa a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058424000695 por el plazo de diez días hábiles.

Se informa que en fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio SGA/658/2024, signado por la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en donde solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de estar en posibilidad de atender la totalidad de los cuestionamientos.

En este sentido, el Magistrado Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día. Dado que no se enlistaron participaciones o adiciones de algún punto en específico, se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: ACT/EX/259/2024. Se CONFIRMA la resolución 259/CT/2024 relativa a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058424000695 por el plazo de diez días hábiles.**

##### – Punto número dos de los asuntos específicos a tratar:

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el siguiente punto específico a tratar, consistente en la presentación de la resolución **260/CT/2024**, relativa a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058424000692 por el plazo de diez días hábiles.

En fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se presentó oficio 2311/UT/2024, signado por la Directora de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de estar en posibilidad de atender la totalidad de los cuestionamientos.

En este sentido, el Magistrado Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día. Dado que no se enlistaron participaciones o adiciones de algún punto en específico, se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: ACT/EX/260/2024. Se CONFIRMA la resolución 260/CT/2024 relativa a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058424000692 por el plazo de diez días hábiles.**

– Punto número tres de los asuntos específicos a tratar:

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el contenido de la resolución 261/CT/2024, relativa a la solicitud de desclasificación de la información clasificada como reservada, para atender la solicitud de acceso a la información pública 020058424000226.

Derivado a la actualización del índice de expedientes clasificados como reservados, mediante oficio 2293/UT/2024 la Unidad de Transparencia en fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro requirió a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, informara si persistían las causas que dieron origen a la reserva de información.

En respuesta al requerimiento, en fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio SGA/659/2024, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en donde informa que ha cesado la causa que originó la reserva de la información, toda vez que el toca civil número **ELIMINADO** el cual guarda relación con el amparo **ELIMINADO** se encuentra concluido, por lo que se solicita que la información sea desclasificada como reservada.

En este sentido, el Magistrado Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día. Dado que no se enlistaron participaciones o adiciones de algún punto en específico, se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: ACT/EX/261/2024. Se CONFIRMA la resolución 261/CT/2024 relativa a la solicitud de desclasificación de la información clasificada como reservada, para atender la solicitud de acceso a la información pública 020058424000226.**

Concluidos los puntos del orden del día y al no quedar asuntos pendientes por tratar, con fundamento en los artículos 16, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 36, 39 y 47 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11, 12 y 25 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se



da por concluida la sesión a las ocho horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil veinticuatro.

**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA**



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/077/2024, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 36/CT/2025

NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/014/2025

PROCEDIMIENTO: CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

FECHA DE LA SESIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2025

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/014/2025, celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

### ANTECEDENTES

1. **Resoluciones del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Derivado de las funciones del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de emitir resoluciones que confirmen, modifiquen y/o revoquen las determinaciones realizadas en materia de transparencia a solicitud de las y los titulares de las áreas que integran al Poder Judicial del Estado de Baja California, se identificó que durante el segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro existen dieciocho resoluciones con datos personales.

Estos datos requieren la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas correspondientes, a fin de proceder con su publicación. Los documentos se identifican de la siguiente manera:

| No. | Número de resolución | Fecha de resolución | Enlace al documento                                                                                                                                                                         |
|-----|----------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 158/CT/2024          | 14/05/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-158-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-158-CT-2024.pdf</a> |
| 2   | 173/CT/2024          | 28/05/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-173-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-173-CT-2024.pdf</a> |

| No. | Número de resolución | Fecha de resolución | Enlace al documento                                                                                                                                                                         |
|-----|----------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3   | 174/CT/2024          | 28/05/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-174-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-174-CT-2024.pdf</a> |
| 4   | 192/CT/2024          | 12/06/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-192-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-192-CT-2024.pdf</a> |
| 5   | 195/CT/2024          | 18/06/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-195-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-195-CT-2024.pdf</a> |
| 6   | 202/CT/2024          | 28/06/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-202-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-202-CT-2024.pdf</a> |
| 7   | 216/CT/2024          | 05/07/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-216-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-216-CT-2024.pdf</a> |
| 8   | 218/CT/2024          | 09/07/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-218-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-218-CT-2024.pdf</a> |
| 9   | 240/CT/2024          | 14/08/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-240-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-240-CT-2024.pdf</a> |
| 10  | 257/CT/2024          | 26/09/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-257-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-257-CT-2024.pdf</a> |
| 11  | 258/CT/2024          | 26/09/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-258-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-258-CT-2024.pdf</a> |
| 12  | 259/CT/2024          | 02/10/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-259-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-259-CT-2024.pdf</a> |

| No. | Número de resolución | Fecha de resolución | Enlace al documento                                                                                                                                                                         |
|-----|----------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13  | 261/CT/2024          | 02/10/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-261-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-261-CT-2024.pdf</a> |
| 14  | 268/CT/2024          | 16/10/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-268-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-268-CT-2024.pdf</a> |
| 15  | 270/CT/2024          | 16/10/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-270-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-270-CT-2024.pdf</a> |
| 16  | 271/CT/2024          | 21/10/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-271-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-271-CT-2024.pdf</a> |
| 17  | 272/CT/2024          | 21/10/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-272-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-272-CT-2024.pdf</a> |
| 18  | 301/CT/2024          | 04/12/2024          | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-301-CT-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/2024/Res-301-CT-2024.pdf</a> |

2. **Actas del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Derivado de las funciones de emitir actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que son celebradas por el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se identificó que durante el ejercicio dos mil veinticuatro existen ocho actas extraordinarias con datos personales.

Estos datos requieren la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas correspondientes, a fin de proceder con su publicación. Los documentos se identifican de la siguiente manera:



| No. | Número de acta | Fecha de acta | Enlace al documento                                                                                                                                                             |
|-----|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | CT/SE/001/2024 | 09/01/2024    | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-001-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-001-2024.pdf</a> |
| 2   | CT/SE/006/2024 | 23/01/2024    | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-006-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-006-2024.pdf</a> |
| 3   | CT/SE/014/2024 | 16/02/2024    | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-014-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-014-2024.pdf</a> |
| 4   | CT/SE/027/2024 | 04/04/2024    | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-027-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-027-2024.pdf</a> |
| 5   | CT/SE/056/2024 | 05/07/2024    | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-056-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-056-2024.pdf</a> |
| 6   | CT/SE/057/2024 | 09/07/2024    | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-057-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-057-2024.pdf</a> |
| 7   | CT/SE/077/2024 | 02/10/2024    | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-077-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-077-2024.pdf</a> |
| 8   | CT/SE/097/2024 | 04/12/2024    | <a href="https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-097-2024.pdf">https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/actascomite/CT-SE-097-2024.pdf</a> |

- Análisis de la clasificación de la información como confidencial.** De conformidad con lo establecido en la fracción XXXIX del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, constituye una obligación en materia de transparencia publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, las actas y resoluciones del Comité de Transparencia, por lo que es necesario clasificar la información como confidencial y emitir la aprobación de versiones públicas.
- Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez que se tienen a la vista las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

5. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
6. **Análisis específico de la prueba de daño.** El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es un órgano colegiado con la atribución de confirmar, modificar y/o revocar las peticiones formuladas por las áreas de esta autoridad en materia de transparencia. Este comité asegura que la información pública sea accesible y que se garantice la protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Para la difusión de las resoluciones y actas en comento, es indispensable elaborar la versión pública que permita proteger la información personal y a su vez, que favorezca el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Eso indica que ante una posible colisión entre los principios de máxima publicidad y de licitud de datos personales. Es necesario realizar una prueba de daño con el objetivo de demostrar que la versión pública es la medida adoptada que permite proteger el derecho a la protección de datos personales sobre la información pública es la idónea, necesaria y proporcional.

El primer elemento a analizar es la **idoneidad**. En los documentos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de esta autoridad, existen datos personales. La divulgación de esta información personal se aparta del interés público, ya que su publicación supone incumplimiento a lo ordenado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

Para acreditar la **necesidad**, se toma en consideración que en los documentos que se darán a conocer públicamente, en algunos renglones de la versión original se describe información considerada como dato personal. Por tanto, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, esta autoridad propone generar una versión pública en la que únicamente se resguarden los datos identificativos siguientes:

1. Nombres de particulares;
2. Números de expedientes;
3. Números de amparos;
4. El número de toca civil y/o penal; y,
5. Números de causas penales;

Finalmente, en el análisis de la **proporcionalidad** de la medida adoptada, se enfatiza que la elaboración de las versiones públicas que permitan conocer las resoluciones y actas emitidas por el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como parte del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y que a su vez, permita proteger la información

confidencial de las personas que tienen derecho a mantener su información en carácter privado es la adecuada y proporcional entre los dos principios.

Esta resolución sirve para entender lo señalado en las fracciones VII, VIII y IX del considerando décimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, se atiende de conformidad en los artículos 23, 24 fracción VI, 100, 104, 106 fracción III, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los numerales primero, sexto, séptimo, octavo, trigésimo octavo, sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y los acuerdos que modifican sus artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto transitorio emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los artículos 4, fracciones VI, y XII, 106, 107, 109, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los numerales 172, 178, 183 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 10, fracciones IX, 55, 70, 71, 72, 73, 74, 77 relativos del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos aplicables a la presente resolución, este Comité:

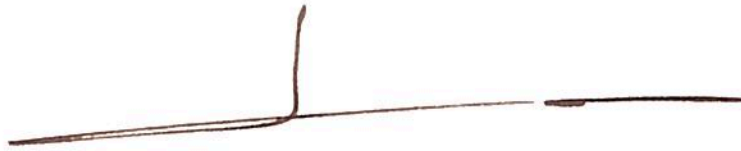
## RESUELVE

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial y la elaboración de las versiones públicas de dieciocho resoluciones y ocho actas del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, que se publican en la fracción XXXIX del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en la Plataforma Nacional de Transparencia.

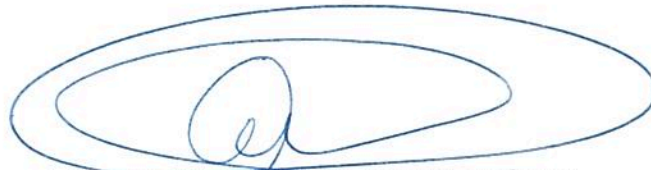
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a publicar los documentos en el Portal de Obligaciones de Transparencia de conformidad con la fracción XXXIX, del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y

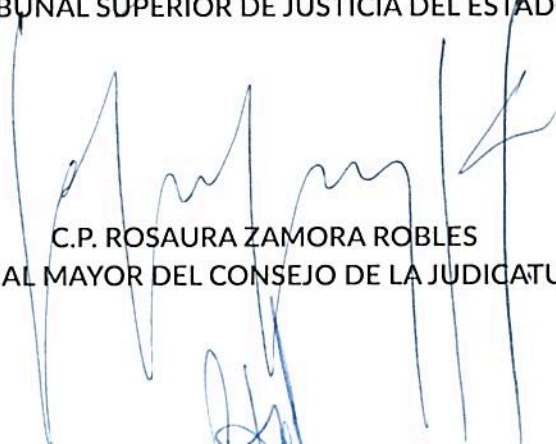
Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.



**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y**  
**DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**



**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ**  
**ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES**  
**OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA**



**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 36/CT/2025, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.